



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Sobre el parricidio de la fianza al ^{Amor del Povo} El presente secretario Sr. Antonio Josef de Calahorra dio cuenta a la ciudad haber evacuado el encargo q' le hizo en el cabildo antecedente en razon de la fianza que debe otorgar el nuevo adm^o del Povo D. Diego Canabate, enterando, al Sr. D. Josef Monino Regidor y Comisario mas antiguo en el asunto: habiendose dado aviso para extender el vovado de dha fianza y proceder a la solemnidad de su otorgamiento se ofrecio cierta dificultad que lo embarazo: por lo qual, dho Sr. y su compañero no han podido puntualizar las noticias q' solicita este Ayuntamiento acerca de formalizarse dho instrumento, y por ello no se ha despachado la citacion que tenia resuelto esta ciudad. Y habiendolo oido, y confenido largamente considerando no ha estado el defecto por parte de dho adm^o sino por la del fiador desde luego usando de su acostumbrada benignidad = se acuerda se le haga saber al referido Canabate q' se le concede el termino hta el Viernes prox^{mo} inclusive para presentar dha fianza a ratificacion de los Sr. Comisarios: Y no verificandolo dentro de dho termino sea y pache citacion general a cavildo extraord.^o del lunes diez y seis del corriente para dar el empleo real adm^o de dho Povo: Y que de esta resolucion se instruya por el presente secretario al Sr. Ymend.^o corregidor para que comute a su suia y tambien a los mismos Cavalleros Comisarios para su inteligencia

El Sr. D. Diego Pareja y Zarandona Regidor univte ena.